CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa al señor Juez que en el presente se presenta solicitud de medida cautelar, para el embargo de remanentes. Sírvase proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Proceso:	Ejecutivo Laboral de Única Instancia
Ejecutante:	Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.
Ejecutado:	Construcciones Acosta Beltrán S.A.S
Radicación:	63-001-41-05-001-2020-00037-00

Armenia, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la solicitud de la parte ejecutante cumplió con lo establecido en el artículo 101 del C.P.T. de la S.S, se dispone:

DECRETAR el embargo y secuestro de las sumas de dinero que posea **Construcciones Acosta Beltrán S.A.S** identificada con NIT No 900254720 -1 en las cuentas, corrientes de ahorro o de cualquier clase de depósitos en las siguientes entidades financieras de la Ciudad de Armenia: i) Banco de Bogotá, ii) Bancolombia S.A, iii) BBVA, iv) Banco de Occidente, v) Banco Caja Social S.A, vi) Banco Davivienda S.A, vii) Banco Agrario de Colombia S.A, viii) Banco Colpatria Red Multibanca Colpatria S.A, ix) Banco AV Villas

Se limita la medida hasta por la suma de $17.687.280, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P., aplicado en materia laboral por remisión del artículo

145 del C.P.T.S.S. aplicándose frente a la cuenta de ahorros el límite contemplado en el Decreto 564 de 1996. Dichos descuentos deberán de ser consignados en la cuenta del Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Armenia, a través del Banco Agrario de Colombia S.A., sección depósitos judiciales de esta ciudad, cuenta N° 630012051011.

Notifíquese y cúmplase

Firmado electrónicamente
MARILÚ PELÁEZ LONDOÑO
JUEZA

SCVR

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL **28 DE OCTUBRE DE 2021**

Laura Esther Murcia Jaramillo
SECRETARIA

Firmado Por:

Marilu Pelaez Londono
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Armenia - Quindío

Laura Esther Murcia Jaramillo
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 1
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
38e11b207339451ff32e11b2d2a9b2215a95d29f5ac314c2665bb44ea34221d7
Documento generado en 27/10/2021 07:56:17 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica